

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN Núm. CCC-033-2021
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2021-0005 CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE REDES Y MULTIMEDIA DEL CENTRO TETELO VARGAS-EXTENSION ITLA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS.

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Lic. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Lcda. Paola Zeller Efres**, Directora de Planificación Estratégica (miembro); y la **Lcda. Dorka Quezada Félix**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la declaratoria de desierto del proceso por comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2021-0005**, para la implementación y equipamiento de los Laboratorios de Redes y Multimedia del Centro Tetelo Vargas-Extensión ITLA, provincia San Pedro de Macorís.

Antecedentes.-

1. En fecha 2 de julio de 2021 mediante **Resolución Núm. CCC-021-2021**, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** aprobó el procedimiento de selección, el pliego de condiciones específicas y designó los peritos **para la Implementación y Equipamiento de los Laboratorios de Redes y Multimedia del Centro Tetelo Vargas-Extensión ITLA, provincia san pedro de Macorís.**
2. El día 2 de julio de 2021 a los fines de dar inicio a la ejecución del proceso por Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2021-0005**, se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
3. Conforme al cronograma establecido para este proceso, el acto de recepción de los Sobres A (ofertas técnicas) y Sobres B (ofertas económicas) y apertura de los Sobres A, fue celebrado el día 14 de Julio de 2021, a las once y dieciséis horas de la mañana (11:16 a.m.), en el domicilio del **INDOTEL**, al cual se presentaron las empresas **FL Betances y Asociados, S.R.L, Omega Tech S.A., AI, Compañía Digital, S.R.L. y Grey Matter Technologies S.R.L.**, presentando esta última su Garantía de Seriedad de Oferta, razón por la cual no fue objeto de evaluación. Quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acta Notarial instrumentada por la **Dra. Ana María Rodríguez Castro**, Abogada Notario Público para lo del Número del Distrito Nacional.
4. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a las propuestas presentadas por los oferentes participantes, las cuales quedan plasmadas junto a los resultados de las mismas, en el Informe Legal núm. **CJ-I-000017-21** emitido por la Dirección Jurídica, y en el Informe Técnico núm. **INF-M-000018-21**, emitido por los Ingenieros **Rogny Valdez y Rubén D. Reyes**, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante **Resolución Núm. CCC-021-2021** de fecha 2 de julio de 2021.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución núm. 052-20, que designa los nuevos miembros del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley Núm. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, inició el proceso por Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2021-0005**, para la **Implementación y Equipamiento de los Laboratorios de Redes y Multimedia del Centro Tetelo Vargas-Extensión ITLA**, provincia **San Pedro de Macorís**.

CONSIDERANDO: Que el acto de recepción de los Sobres A (ofertas técnicas) y Sobres B (ofertas económicas) y apertura de los Sobres A para este proceso, fue celebrado el día 14 de julio de 2021 en presencia de este Comité de Compras y Contrataciones, al cual se presentaron cuatro (4) ofertas, a cargo de las empresas: **FL Betances y Asociados, S.R.L., Omega Tech S.A., AI Compañía Digital, S.R.L.** y **Grey Matter Technologies, S.R.L.**, presentando esta última su Garantía de Seriedad de Oferta, razón por la cual no fue objeto de evaluación.

CONSIDERANDO: Que luego de recibidas las ofertas, se procedió a evaluarlas en los aspectos legales y técnicos, generándose el Informe Legal núm. **CJ-I-000017-21** y el Informe Técnico núm. **INF-M-000018-21**, respectivamente. Especificando el informe técnico los siguientes resultados:

“Se evaluaron todas las características generales y a su vez todas las recomendaciones de modelos de equipos de cada oferente para asegurar que los modelos propuestos cumplen con los requerimientos técnicos descritos en el pliego.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes se realizó bajo la modalidad de “cumple /no cumple” se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes laboratorio de redes.

| DOCUMENTACION TECNICA | FL Betances & Asociados, S. R. L. | Omega Tech, SA | AI &CO Digital S R L |
|--|--|-----------------------|---------------------------------|
| Ordenador tipo Desktop (Tower Factor) Sistema Operativo Windows 10 Profesional Español Procesador Intel Core i7, 10th Gen Teclado y Mouse Tipo USB, Original del CPU Almacenamiento SSD de 512GB Memoria 16 GB de RAM Garantía 3 años. (16 CPU) | Cumple | Cumple | No Cumple |
| Monitor Resolución Pantalla 1920 x 1080 pixels Tipo Pantalla Led Puerto VGA 1 Puertos HDMI 1 Dimensiones Artículo 21.25 x 7.03 x 15.53 pulgadas Frecuencia (GHz) 75 GHz Tamaño 24 pulgadas Garantía 3 años. | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | |
|---|-----------|-----------|--------|
| (16 Monitores) | | | |
| Televisor de 65" Tipos de Conexiones Bluetooth; Ethernet; HDMI; USB; Wireless Tipo Pantalla LED Tamaño 65 pulgadas Año Modelo 2021 Frecuencia (GHz) 60 GHz Resolución 4K Puertos HDMI 3 Puertos USB 2, Garantía 3 años (2 TV) | No Cumple | No Cumple | Cumple |
| Equipos de diseño gráfico , Colores Plata Procesador M1 / i7 CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 núcleos de eficiencia Almacenamiento SSD de 512 Memoria 16 GB de memoria unificada Monitor Resolución de 4480 por Pantalla Retina de 24 pulgadas y 4.5K 2520 a 218 píxeles por pulgada compatible con mil millones de colores Cámara Tecnología True Toné de brillo de 500 nits El tamaño de la pantalla diagonal real es de 23,5 pulgadas Soporte de video Cámara FaceTime HD de 1080p con procesador de señal de imagen M1 Conexiones y Expansión § Dos puerto Thunderbolt / USB 4 ports with support for: DisplayPort Thunderbolt 3 (hasta 40Gb/s) USB 4 (hasta 40Gb/s) USB 3.1 Gen 2 (hasta 10Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI, and VGA mediante adaptadores Toma de Auriculares de 3.5mm Gigabit Ethernet Dos puertos USB 3 (hasta 10Gb/ Conexiones Red inalámbrica 802.11ax Wi-Fi 6 Compatible con IEEE 802.11 ^a /b/g/n/ac Input Teclado Mágico Ratón Mágico Bluetooth Tecnología Inalámbrica Bluetooth 5.0 Tamaño y Peso Altura: 18.1 pulgadas (46.1 cm) Ancho: 21.5 pulgadas (54.7 cm) Profundidad de Soporte: 5.8 pulgadas (14.7 cm) Peso: 2 puertos: 9.83 libras (4.46 kg) ³ , 4- puertos: 9.88 libras (4.48 kg) ³ Garantía 3 Años (14 Equipos Multimedia) | No cumple | No Cumple | Cumple |
| Adobe Creative Cloud Licencias Licencias (20 Licencias) | Cumple | Cumple | Cumple |

RESULTADOS DE LA EVALUACION

Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al procedimiento de Contratación de una empresa para la implementación del "Equipamiento de los Laboratorios de Redes y Multimedia del Centro Tetelo Vargas-Extensión ITLA, Provincia San Pedro de Macorís Presentación de Oferta Técnica", se revisaron las siguientes ofertas: **FL Betances & Asociados, S. R. L., Omega Tech SA, AI &CO Digital S.R.L. y Grey Matter Technologies SRL.**

En base a lo requerido y visto en las ofertas técnicas se pudo determinar que los oferentes, FL Betances & Asociados S. R. L. no incluyó los equipos de diseños solicitados en el pliego, el televisor no cumple con los requerimientos técnicos solicitados. Omega Tech SA, no cumplió con las garantías ofertadas especificadas en el pliego de condiciones, no cumplió con las especificaciones del televisor, AI & CO Digital S.R.L. no cumplió con las especificaciones del CPU solicitado en el Pliego de Condiciones y el Oferente Grey Matter Technologies SRL fue descartado y no evaluado por incluir la Garantía Económica en el sobre 'A'.

Vista la documentación presentada por cada uno de los oferentes antes indicado, sometemos este análisis a la consideración del Comité de Compras y contrataciones para su aprobación.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados; que en la especie, el contenido del informe técnico y del presente acto justifica por sí mismo la decisión de declaratoria de desierto de la comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2021-0005**.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 establece en su Artículo 101 que las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare el procedimiento desierto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.6 de la Ley Núm. 340-06, establece que dentro de las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo se encuentra la [*...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, **así como declarar desierto o fallido el proceso***].

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley 107-13 sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, define el acto administrativo como toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas. Y su Reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley 107-13 sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo;

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precio **INDOTEL/CCC-CP-2021-0005**.

VISTO: El acto instrumentado por la **Dra. Ana María Rodríguez Castro**, Abogada Notario Público para los Números del Distrito Nacional, de fecha 14 julio de 2021.

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el Proceso por Comparación de **Precios INDOTEL/CCC-CP-2021-0005**, para la Implementación del Equipamiento de los Laboratorios de Redes y Multimedia del Centro Tetelo Vargas-Extensión ITLA, por las razones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la convocatoria de un nuevo proceso para la Implementación del Equipamiento de los Laboratorios de Redes y Multimedia del Centro Tetelo Vargas-Extensión ITLA Provincia San Pedro de Macorís.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a los oferentes participantes **FL Betances y Asociados, S.R.L, Omega Tech S.A y AI Compañía Digital y Grey Matter Technologies, S.R.L.**, así como su publicación en el Portal web de la institución y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Dorka Quezada Félix
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Paola Zeller Efres
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones